



AVISO DE SINCERAMIENTO

FECHA: ENERO DE 2020

RUBRO TEMÁTICO: MODIFICACION Y CUMPLIMIENTO DEL POI 2019.

PERIODO DE INFORMACIÓN: CUARTO TRIMESTRE 2019

RAZONES:

En relación al proceso de seguimiento (cumplimiento) y reprogramación (modificación) del Plan Operativo Institucional 2019 al Cuarto Trimestre, de conformidad con la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD de fecha 25 de marzo de 2019, el plazo para el seguimiento al Cuarto Trimestre vence el 31 de enero, y el plazo para la elaboración y publicación del Informe de Evaluación de Implementación del POI 2019 se extendió hasta el 28 de febrero de 2020 según Comunicado 001-2020/CEPLAN, por lo que se procederá, en su oportunidad, con la remisión de los referidos reportes dentro del plazo establecido.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

ECON. FRANCISCO LÓPEZ DÍAZ
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN

Sobre el Aviso de Sinceramiento

(Extraído de los "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" - Directiva N° 001-2017-PCM/SGP - R M N° 035-2017-PCM)

Artículo 14.- Del Aviso de Sinceramiento

En caso que las entidades no cuenten con información obligatoria de publicación en el Portal de Transparencia Estándar, o se encuentre en proceso de su formulación, deben publicar un Aviso de Sinceramiento, que es una comunicación breve sobre las razones por la cual no puede cumplir con la publicación, esta comunicación debe contar con la fecha, firma y sello del responsable de la unidad orgánica poseedora de la información. La publicación se puede realizar en formato PDF o en una vista de pantalla y tiene una vigencia de hasta dos trimestres.